

**ACUERDO No. 006
(Abril 23 DE 2024)**

“Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elección del representante de los egresados de los programas del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP ante el Consejo Directivo y se convoca a elecciones”

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 17 y 29 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre del 2022- Estatuto General- y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992 en su artículo 29 establece que en el marco de su autonomía, las instituciones de educación superior, entre otras facultades tienen la de darse y modificar sus estatutos, así como designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 30 de 1992, la dirección de las Instituciones de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad, corresponde al Rector, al Consejo Directivo y al Consejo Académico.

Que, el consejo directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno y estará integrado por un delegado del Ministerio de Educación Nacional, el Gobernador, un miembro designado por el Presidente de la República, un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex-rector universitario.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, literal “f”, del Acuerdo 029 de diciembre del 2022- Estatuto General-, el Consejo Directivo del INFOTEP está integrado, entre otros miembros, por un representante de los egresados.

Que, el representante de los egresados de los programas de Educación Superior de la Institución ante el Consejo Directivo tendrá un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo 029 de 2022 – Estatuto General, “el período de los representantes se prorrogará hasta que se posea su reemplazo”.

Que, actualmente el período de representación de los egresados se encuentra próximo a vencer y por lo tanto se hace necesario adelantar el proceso electoral.

Que, el artículo 27° del Estatuto General establece que mediante acuerdo el Consejo Directivo convocará y reglamentará todo lo relacionado con los procesos electorales de sus distintos miembros.

Que, en observancia de las disposiciones reglamentarias previamente descritas se debe convocar a elección de los Representantes de los egresados, ante el Consejo Directivo de la Institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Reglamentar el procedimiento para la elección del representante de egresados al consejo directivo y convocar el proceso de elección.

PARÁGRAFO 1°. La convocatoria para la elección del representante de los egresados se realizará mediante publicación en la página web del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - “INFOTEP”, en carteleras de la Institución, correos institucionales, redes sociales y/o medios locales oficiales.

PARAGRAFO 2°. Únicamente podrán inscribirse como candidatos, con su respectivo suplente, los egresados de los programas de Educación Superior de la Institución INFOTEP.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar para el día 19 de junio de 2024, a los egresados de los programas de Educación Superior de la Institución INFOTEP, para que mediante votación secreta y por el sistema de tarjetón, elijan su representante y suplente ante el Consejo Directivo.

Para el depósito de los votos, la Vicerrectoría Administrativa dispondrá de la ubicación de una urna en las instalaciones del Instituto en donde podrán ejercer su derecho al voto los egresados de los programas de Educación Superior de la Institución INFOTEP.

ARTICULO TERCERO. El representante de los egresados, que aspire a ser elegido como representante en el Consejo Directivo debe acreditar en el momento de inscribir su candidatura los siguientes requisitos:

- Ser un graduado con título profesional (técnico profesional, tecnológico o profesional universitario) de un programa regular en Educación Superior de la Institución.
- Tener la calidad de raizal o residente en el Archipiélago. En este último caso deberá contar con la autorización o permiso para trabajar en el Departamento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 y los procedimientos que de él deriven, y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- No ser representante ante otro órgano corporativo de la Institución.
- No tener desde un año antes ni para para el momento de la elección vínculo contractual o laboral con la Institución.
- No encontrarse inhabilitado por sanción disciplinaria, penal o fallo con responsabilidad fiscal vigente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección.

ARTÍCULO CUARTO. - Aprobar el siguiente cronograma para el proceso electoral:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR/RESPONSABLE
Convocatoria	A partir de 29 abril del 2024	N/A	Página web de INFOTEP carteleras de la Institución, medios de comunicación locales, redes sociales
Inscripción de aspirantes	Inicia 20 de mayo del 2024	8.00 am	Presencialmente en la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o mediante correo electrónico: vicerecatoria.administrativa@infotepsai.edu.co
	Finaliza el 31 de mayo del 2024	Hasta las 8 p.m.	
Verificación de requisitos	4 de junio de 2024.	N/A	Secretario Técnico del Consejo Directivo
Envío al Consejo Directivo el acta de verificación de requisitos	5 de junio de 2024	N/A	Vicerrectoría Administrativa o mediante correo: vicerecatoria.administrativa@infotepsai.edu.co
Publicación del listado de elegibles	6 de junio del 2024	A partir de las 8.00 AM	Página web de INFOTEP carteleras de la Institución, medios de comunicación locales y redes sociales,
Publicación del listado de votantes	7 de junio del 2024		Página web de INFOTEP, carteleras de la Institución Vicerrectoría Administrativa o mediante correo: vicerecatoria.administrativa@infotepsai.edu.co Responsable: Oficina de Egresados
Recepción de observaciones y reclamaciones a listado de elegibles	Desde el 11 junio del 2024		Vicerrectoría Administrativa o mediante correo: vicerecatoria.administrativa@infotepsai.edu.co
	Hasta 12 de junio del 2024	Hasta las 7:00 p.m.	
Respuesta a observaciones y reclamaciones	Desde el 13 de junio del 2024		Página web de INFOTEP Responsable: Oficina de Egresados

Publicación del listado definitivo de elegible	Hasta 14 de junio del 2024		Página web de INFOTEP, carteleras de la Institución
Socialización de las propuestas por parte de los aspirantes	17 Y 18 de junio del 2024	7:00 p.m.	Facebook live y/o página web
elecciones	19 de junio del 2024	3:00 p.m. a 8:00 p.m.	Instalaciones INFOTEP
Declaración del aspirante electo	20 de junio del 2024		Emisión acto administrativo -Acta de Cierre.
Posesión del representante	Próximo consejo directivo ordinario	N/A	INFOTEP, Consejo Directivo

ARTÍCULO QUINTO. - Los candidatos deberán inscribirse personalmente en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o mediante correo electrónico vicerecutoria.administrativa@infotepsai.edu.co, acreditando los requisitos exigidos en el artículo 18 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre del 2022 Estatuto General aportando los siguientes documentos:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
2. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República
3. Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
4. Certificación bajo la gravedad del juramento que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra bajo alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
5. Tarjeta de la OCCRE.
6. Fotografía 3x4;
7. Propuesta de programa (máximo cinco propuestas consignadas en una cuartilla letra Arial 12);
8. Documento de identidad.

Parágrafo 1º. - La inscripción y entrega de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos se realizará dentro del plazo establecido, de forma física en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución o a través del correo electrónico: vicerecutoria.administrativa@infotepsai.edu.co.

Parágrafo 2º. - La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ante quien se efectúen las inscripciones, deberá disponer para tal fin, un formato de registro donde conste el nombre de los candidatos, el número de su documento de identidad, el teléfono de contacto, correo electrónico, el número de folios de los documentos presentados, la fecha y hora de inscripción y el número de radicación asignada a la inscripción realizada. Se deberá anexar los documentos con los cuales se acreditan los requisitos exigidos.

Parágrafo 3º. La oficina de egresados es la encargada de certificar el listado de votantes para el proceso de elección de egresados ante el consejo directivo, así mismo resolverá las observaciones y reclamaciones que se presenten al respecto.

ARTÍCULO SEXTO. - En caso de no inscribirse candidato alguno para elección de representante de los egresados ante el Consejo Directivo, el Rector de la Institución declarará desierta la convocatoria, previo informe de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **Parágrafo Único.** - En caso de ser declarada desierta la convocatoria, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo, convocará nuevamente a elección cuantas veces fuere necesario hasta proveerse la representación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Después de cerrada la votación, se contabilizará el 100% de los escrutinios, que se hará en presencia de los dos (2) jurados, un (1) testigo y el Secretario Técnico del Consejo Directivo, los cuales levantarán un Acta y expedirá un comunicado definitivo, indicando los resultados de la Jornada Electoral y declarará electo como representante de los egresados ante el Consejo Directivo, el candidato que obtenga el mayor número de votos a su favor.

ARTÍCULO OCTAVO. - Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados definitivos del escrutinio. Cualquier aspirante podrá impugnar si sustenta en forma escrita ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la existencia de irregularidades en cualquier etapa del proceso electoral, a fin de ser analizadas y resueltas por dicha Dependencia. Vencido el plazo prescribe

el tiempo para instaurar cualquier impugnación, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera procederá a presentar ante el Consejo Directivo los ganadores de las elecciones, para efectos del reconocimiento oficial de la Representación del los egresados obtenida.

ARTÍCULO NOVENO. - La Vicerrectoría Administrativa y Financiera elegirá del listado de los funcionarios de nómina los dos jurados de votación y el testigo para el proceso electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El período del representante de los egresados ante el Consejo Directivo será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El representante de los egresados tomará posesión ante el presidente del Consejo Directivo del INFOTEP.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Copia del presente Acuerdo se fijará en las cartelas de la Institución y en la página web del INFOTEP.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que desarrolle todos los aspectos logísticos y de organización de la elección del representante de los egresados ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en la isla de San Andrés, a los vientos (23) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Adriana López Jamboos
ADRIANA LOPEZ JAMBOOS
Presidente


ANDRES AVELINO MEZA
Secretario